

## OCAD CAUCA ACUERDO No. 29

28 de Septiembre de 2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### CONSIDERANDO:

#### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

#### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de administración y decisión. Para ello, la secretaría técnica procederá a adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión

Según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1082 en el artículo 2.2.4.2.1.4 en el parágrafo 2, las entidades designadas por los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), como ejecutores de los proyectos aprobados por éstos, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) de la información del proyecto desde la aprobación hasta su cierre; así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva secretaría técnica a éste.

### **CONSIDERANDOS FINALES:**

La Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Cauca, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del tres (03) de septiembre de 2015 a sesión virtual para el día quince (15) de Septiembre de 2015, desde las 8:00 am. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es [ocadcauca@cauca.gov.co](mailto:ocadcauca@cauca.gov.co).

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 29 del veinticuatro (24) de septiembre del 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD CAUCA, respectivamente.

### **ACUERDA:**

#### **TITULO I**

#### **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.**

**ARTICULO 1.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:



Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015003190031	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO VEREDA ASNAZU, MUNICIPIO DE SUAREZ, CAUCA	Deporte - Infraestructura deportiva	FACTIBILIDAD - FASE III	\$275.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SUAREZ	Asignaciones Directas		2015	\$275.000.000,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	\$275.000.000,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SUAREZ	Asignaciones Directas	2015	\$275.000.000,00	N/A	\$0,00	2015-2016
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Municipio de Suarez NIT: 800117687-5			Valor	\$ 257.009.346	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Municipio de Suarez NIT: 800117687-5			Valor	\$ 17.990.654	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 017 de 2013					

**ARTICULO 2.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015003190047	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO VEREDA PLAYA RICA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ, CAUCA	Deporte - Infraestructura deportiva	FACTIBILIDAD - FASE III	\$357.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SUAREZ	Asignaciones Directas		2015	\$139.633.299,00
Municipios - SUAREZ	Incentivo a la producción		2015	\$217.366.701,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$357.000.000,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SUAREZ	Asignaciones Directas	2015	\$139.633.299,00	N/A	\$0,00	2015-2016
Municipios - SUAREZ	Incentivo a la producción	2015	\$217.366.701,00	N/A	\$0,00	2015-2016
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Municipio de Suarez NIT: 800117687-5			Valor	\$ 333.644.860	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Municipio de Suarez NIT: 800117687-5			Valor	\$ 23.355.140	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 017 de 2013					

**ARTICULO 3.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015003190034	RESTAURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO RECREATIVO DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA	Deporte - Fomento a la recreación, actividad física y deporte	FACTIBILIDAD - FASE III	\$387.086.310,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - CALDONO	Fondo de Compensación Regional 40%		2015	\$387.086.310,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	\$387.086.310,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CALDONO	Fondo de Compensación Regional 40%	2015	\$387.086.310,00	N/A	\$0,00	2015-2016
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Municipio de Caldono NIT: 891501723-1			<b>Valor</b>	\$ 367.308.177	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Municipio de Caldono NIT: 891501723-1			<b>Valor</b>	\$ 19.778.133	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 017 de 2013					

**ARTICULO 4.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015003190039	CONSTRUCCIÓN DE 11 LOSAS PARA CANCHAS MULTIPLES, PARA LA PRACTICA DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN 11 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER- CAUCA	Deporte - Infraestructura deportiva	FACTIBILIDAD - FASE III	\$897.645.250,04
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - ALMAGUER	Fondo de Compensación Regional 40%		2015	\$600.000.000,04
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	\$600.000.000,04			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - CAUCA	Propios	2015	\$297.645.250,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - ALMAGUER	Fondo de Compensación Regional 40%	2015	\$600.000.000,04	N/A	\$0,00	2015-2016
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Municipio de Almaguer NIT: 891502664-8			<b>Valor</b>	\$ 838.920.794	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Municipio de Almaguer NIT: 891502664-8			<b>Valor</b>	\$ 58.724.456	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 017 de 2013					

**ARTICULO 5.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015003190043	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL DE LA VEREDA LOMA GRANDE, MUNICIPIO DE ROSAS, CAUCA	Deporte - Infraestructura deportiva	FACTIBILIDAD - FASE III	\$331.798.700,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - ROSAS	Fondo de Compensación Regional 40%		2015	\$331.798.700,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	\$331.798.700,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - ROSAS	Fondo de Compensación Regional 40%	2015	\$331.798.700,00	N/A	\$0,00	2015-2016
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Municipio de Rosas NIT: 800095983-4			<b>Valor</b>	\$ 310.092.250	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Municipio de Rosas NIT: 800095983-4			<b>Valor</b>	\$ 21.706.450	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 017 de 2013					

**ARTICULO 6.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:



Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015003190024	CONSTRUCCIÓN AULA MULTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA, PADILLA -CAUCA,	Educación - Formación para el trabajo y el desarrollo humano	FACTIBILIDAD - FASE III	\$406.075.077,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CAUCA	Asignaciones Directas		2015	\$406.075.077,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	\$406.075.077,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CAUCA	Asignaciones Directas	2015	\$406.075.077,00	N/A	\$0,00	2015-2016
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Municipio de Padilla NIT: 800095978-7			<b>Valor</b>	\$ 371.097.821	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Municipio de Padilla NIT: 800095978-7			<b>Valor</b>	\$ 34.977.256	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 017 de 2013					

**ARTÍCULO 7.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la Secretaría Técnica al ejecutor respectivo.

**ARTÍCULO 8.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

**ARTÍCULO 9.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

Los proyectos de inversión aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión requerirán para su ejecución, giro de recursos e inicio de procesos de contratación, previo el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución será responsabilidad de la Secretaria Técnica del OCAD respectivo.

Sí a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión. El órgano colegiado de administración y decisión podrá prorrogar hasta seis (6)

meses más el cumplimiento de dichos requisitos.

El monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías se adelantará con sujeción a lo dispuesto por la Ley 1530 de 2012 y sus decretos reglamentarios, además de las disposiciones generales contenidas en las leyes aprobatorias del presupuesto bienal del Sistema.

## TITULO II DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 10:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 11.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

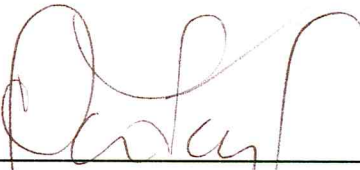
Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2015.



---

**Temístocles Ortega Narváez**  
Gobernador  
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA



---

**Daniel Luna Fals**

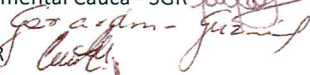
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
SECRETARIO TÉCNICO


ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA


**Fecha de la sesión del OCAD: (15y16/09/2015)**

**Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (24/09/2015) y No 30.**

Revisó: Dilia Angélica Sánchez Vásquez – Coordinación Secretaria Técnica OCAD Departamental Cauca - SGR 

Gerardina Guzmán H. - Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR 

Carlos Fabián Cerón D.. – Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR 

Proyectó: Katherine Chávez – Profesional de apoyo OCAD Departamental Cauca – SGR 

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

